ORIENTACIONES

ORIENTACIÓN (UE) 2022/688 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 22 de abril de 2022

por la que se modifica la Orientación 2013/47/UE sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) (BCE/2012/27) (BCE/2022/20)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 127, apartado 2, guiones primero y cuarto,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular sus artículos 3.1, 17, 18 y 22,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de julio de 2021 el Consejo de Gobierno adoptó la Orientación (UE) 2021/1759 del Banco Central Europeo (BCE/2021/30) (¹), por la que se modificaron las normas de la Orientación 2013/47/UE del Banco Central Europeo (BCE/2012/27) (²) aplicables a los contratos celebrados con proveedores de servicios de red de T2S a raíz de la ejecución del proyecto de consolidación T2-T2S. Las normas modificadas introducidas por la Orientación (UE) 2021/1759 (BCE/2021/30) se aplicarán a partir del 13 de junio de 2022.
- (2) Ante el inesperado esfuerzo que requiere establecer y estabilizar la nueva conectividad a través del Portal Único de Infraestructuras de Mercado del Eurosistema, es preciso retrasar tres semanas, hasta el 4 de julio de 2022, el comienzo de la aplicación de esas normas modificadas.
- (3) Debe modificarse en consecuencia la Orientación 2013/47/UE.
- (4) A fin de que los bancos centrales tengan tiempo suficiente para tomar las medidas necesarias para cumplir la presente Orientación, esta debe entrar en vigor en la fecha de su notificación y publicarse inmediatamente en el Diario Oficial de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Artículo 1

Modificación

En el anexo II bis de la Orientación BCE/2012/27 se inserta el siguiente nuevo artículo 34 ter:

⁽¹) Orientación (UE) 2021/1759 del Banco Central Europeo, de 20 de julio de 2021, por la que se modifica la Orientación BCE/2012/27 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) (BCE/2021/30) (DO L 354 de 6.10.2021, p. 45).

⁽²⁾ Orientación 2013/47/UE del Banco Central Europeo, de 5 de diciembre de 2012, sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) (BCE/2012/27) (DO L 30 de 30.1.2013, p. 1).

«Artículo 34 ter

Aplazamiento de la aplicación de las modificaciones introducidas por el punto 1, letra c), y los puntos 7 y 9, del anexo II de la Orientación (UE) 2021/1759 (BCE/2021/30)

Las medidas necesarias que deben adoptarse y aplicarse a partir del 13 de junio de 2022 conforme al artículo 2, apartado 2, de la Orientación (UE) 2021/1759 del Banco Central Europeo (BCE/2021/30) (*), se aplicarán a partir del 4 de julio de 2022.

(*) Orientación (UE) 2021/1759 del Banco Central Europeo, de 20 de julio de 2021, por la que se modifica la Orientación BCE/2012/27 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) (BCE/2021/30) (DO L 354 de 6.10.2021, p. 45).».

Artículo 2

Entrada en vigor y aplicación

La presente Orientación entrará en vigor el día de su notificación a los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro.

Artículo 3

Destinatarios

La presente Orientación se dirige a los bancos centrales del Eurosistema.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 22 de abril de 2022.

Por el Consejo de Gobierno del BCE La Presidenta del BCE Christine LAGARDE